



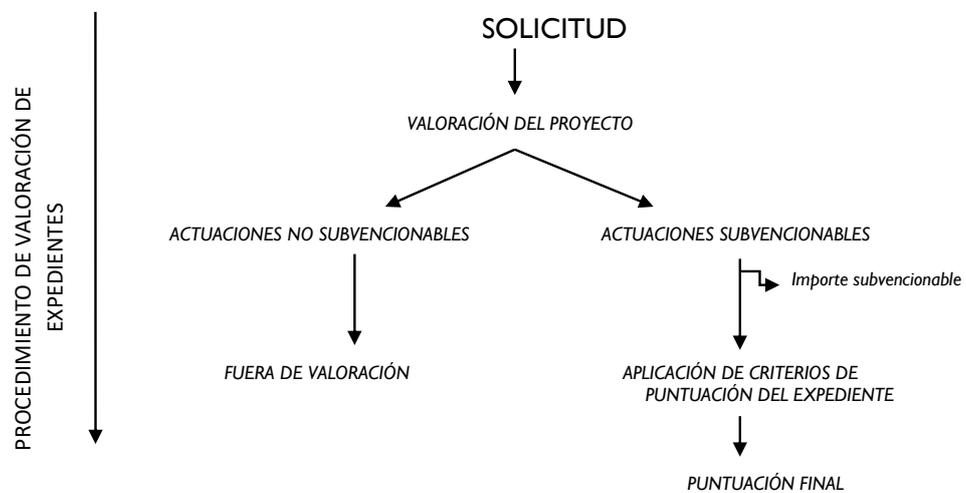
**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**ANEXO VII**

**CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

Una vez revisada la documentación presentada por la persona solicitante, tras comprobar la veracidad de los datos, se procederá a la valoración de cada expediente mediante la aplicación de los criterios definidos en el presente anexo.



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y SostenibilidadLISTADO DE ESPECIES, ESPECIES PRIORITARIAS, HÁBITATS Y ESPACIOS**LISTADO DE ESPECIES Y HÁBITATS VALORABLES****Listado de especies de fauna valorables**

- Lince ibérico\*
- Lobo ibérico
- Águila imperial ibérica\*
- Águila perdicera\*
- Águila real
- Buitre leonado
- Buitre negro
- Alimoche
- Elanio común
- Aguilucho pálido
- Aguilucho cenizo
- Aguilucho lagunero
- Halcón peregrino
- Halcón abejero
- Cernícalo primilla
- Cigüeña negra\*
- Avutarda
- Sisón\*
- Canastera
- Garzas y afines (colonias de cría de garcilla bueyera, garceta común, garcilla cangrejera, garza real, garza imperial, espátula común, martinete común, morito común)
- Avión zapador (colonias de cría)
- Milano real (dormideros y reproducción) \*
- Milano negro (dormideros)
- Abejaruco (colonias de cría)
- Ganga / Ortega (bebederos)
- Grulla (en uso intensivo)
- Refugios de Quirópteros
- *Macromia splendens*
- *Oxygastra curtisii*
- *Gomphus graslinii*
- *Coenagrion mercuriale*
- *Betula pubescens*
- *Astragalus gineslopezii*
- Árboles Singulares Declarados

**Listado de especies de flora valorables**

- *Juniperus oxicedrus*
- *Juniperus communis*
- *Quercus lusitanica*
- *Iris lusitanica*
- *Prunus lusitanica*
- *Lavatera triloba*
- *Ilex aquifolium*
- *Betula pubescens*
- *Astragalus gineslopezii*
- Árboles Singulares Declarados

**Listado de especies prioritarias destacadas**

- Águila imperial ibérica
- Águila perdicera
- Cigüeña negra
- Milano real (dormideros y reproducción)
- Sisón
- Lince ibérico

**Listado de hábitats valorables**

HÁBITAT	CODIGO UE
Lagunas temporales mediterráneas	3170
Estepas salinas	1510
Turberas y trampales	7140



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**LISTADO DE TABLAS:**

- En la tabla 0 se expone un cuadro con el resumen de las puntuaciones máximas para cada criterio o subcriterio.
- La tabla 1 muestra el listado de proyectos LIFE
- La tabla 2 muestra las actuaciones valorables que continúan con cada uno de los proyectos LIFE, así como las que suponen un beneficio directo para sus especies objetivo. Cuando una actuación es valorable para alguno de los proyectos se indica con el número correspondiente al mismo.
- En la tabla 3 se indican, de entre el listado de actuaciones valorables para cada uno de los proyectos LIFE con beneficio directo a las especies objetivo del LIFE.
- La tabla 4 muestra los compromisos voluntarios que puntúan en los apartados A.2, A.3, A.4 y A.5.
- La tabla 5 muestra el listado de actuaciones que suponen una continuidad para la campaña de aguiluchos.
- La tabla 6 muestra las actuaciones que pueden considerarse con beneficio directo para las especies, los hábitats y los árboles singulares.
- La tabla 7 muestra las actuaciones valorables para el apartado B I
- La tabla 8 muestra las actuaciones valorables para el criterio C I
- La tabla 9 muestra la puntuación en función de la zonificación del área protegida al que pertenece la finca.

Para el cálculo de las puntuaciones, únicamente podrán puntuar aquellas actuaciones que supongan beneficio directo a una especie valorable cuando dicha especie esté presente en la finca de manera constatada por la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas. En caso contrario, se considerará como actuación valorable, pero no puntuará.

A su vez, se entenderá como especie presente en la finca, cuando la finca es empleada por una determinada especie de fauna como una zona de reproducción (nidos, madrigueras, áreas de celo, leks, etc.), uso intensivo (dormideros, zonas de concentración, zonas de gran querencia y zonas con elevada disponibilidad de alimento que sean muy frecuentadas por las especies) o bien, cuando dentro de los límites de la finca existe una población de flora.

Las especies valorables, las especies destacadas y los hábitats valorables se determinan en cada convocatoria de ayuda.

**GLOSARIO DE ABREVIATURAS EMPLEADAS:**

- AV: Actuaciones valorables
- AS: Actuaciones solicitadas subvencionables
- ASBD: Actuaciones solicitadas con beneficio directo
- ASBDE: Actuaciones con beneficio directo a las especies valorables presentes en la finca
- Lc: N° total de actuaciones que continúan un proyecto LIFE
- Lbd: N° total de actuaciones que benefician a las especies objetivo de un proyecto LIFE
- PE: Peligro de Extinción
- SAH: Sensible a la alteración de sus hábitat
- VU: Vulnerable
- IE: Interés especial
- ZEPA: Zonas de especial protección de las aves
- ZEC: Zonas de especial conservación
- ENP: Espacio natural protegido

Seguidamente, se establecen los criterios y subcriterios de otorgamiento de subvención y las valoraciones asignadas, que quedan reflejadas en el cuadro resumen de las puntuaciones máximas para cada criterio o subcriterio (tabla 0). En este sentido, cabe mencionar que la puntuación de cada expediente de solicitud de ayudas podrá oscilar entre los valores de 0 – 300,49.

**Tabla 0. Resumen de Puntuaciones Máximas**

CRITERIO					
<b>A</b>	A.1.1	Continuidad actuaciones LIFE			15
	A.1.2	Beneficio directo a la conservación de las especies objetivo LIFE			5
	A.2.1	Compromisos voluntarios de gestión incluidos en el Acuerdo de Colaboración para el Desarrollo Sostenible	40		40
	A.2.2	Compromisos voluntarios de gestión incluidos en el Acuerdo de Colaboración sobre Árboles Singulares		40	
	A.3.1	Continuidad actuaciones Campaña Aguiluchos			8,75
	A.3.2	Beneficio directo a la conservación del aguilucho y su hábitat			26,25
	A.4	Áreas Privadas Interés Ecológico			30
	A.5	Acuerdo de custodia del territorio			30
	B.1	Beneficio directo a especies y hábitats	50		20
	B.2	Especies, árboles singulares y hábitats en función del tamaño de la población		30	
<b>B</b>	C.1	Interés de las actuaciones para la gestión del Área Protegida			7,5
	C.2	Zonas de Interés Prioritario o análoga (ZIP, ZUR, ZAVN, ZUR)			40
		Zonas de Alto Interés o análoga (ZAI, ZUL, ZUCO, ZR)			30
		Zonas de Interés o análoga (ZI, ZUG, ZUE)			20
		Zonas Uso general o análoga (ZUG, ZUC, ZUT, ZUM)			10
	Espacio Natural o Espacio de Red Natura declarado Sin Zonificación o Zona de Asentamientos tradicionales (SZ, ZAT)			5	
<b>D</b>	INCREMENTOS POR CERTIFICADO ECOLÓGICO	10			PUNTUACIÓN CERRADA
<b>E</b>	INCREMENTOS POR DAÑOS	10			PUNTUACIÓN CERRADA
<b>F</b>	INCREMENTO POR PLAN MANEJO GRULLA	10			PUNTUACIÓN CERRADA
<b>G</b>	INCREMENTOS POR NO CONCESIÓN ANTERIOR	25,12			Se incrementa el 15 % sobre la suma de los criterios anteriores (A+B+C+D+E+F)
<b>H</b>	INCREMENTO POR ACTUACIÓN SOBRE ÁRBOL SINGULAR	57,79			Se incrementa el 30 % sobre la suma de los criterios anteriores (A+B+C+D+E+F+G) (Obligatorio tener Acuerdo de Colaboración sobre Árbol Singular)
<b>I</b>	INCREMENTO POR PRESENCIA DE ESPECIES PRIORITARIAS DESTACADAS	50,08			Se incrementa el 20 % sobre la suma de los criterios anteriores (A+B+C+D+E+G+H) (Obligatorio tener Acuerdo de Colaboración relacionado con la especie prioritaria destacada)

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

<b>CRITERIO A</b>	<b>MAXIMO 40</b>
-------------------	------------------

**CRITERIO A.1. Colaboración en Proyectos LIFE** (máx. 20 puntos)

Se valorará exclusivamente para las solicitudes donde conste su participación en Proyectos LIFE Naturaleza desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura (ver tabla 1).

Esta circunstancia deberá quedar acreditada documentalmente para su valoración e indicada en la solicitud.

**- SUBCRITERIO A.1.1. Continuidad de las actuaciones desarrolladas en el LIFE.** (máx. 15 puntos)

Para este criterio, se valorarán las actuaciones subvencionables que continúen con alguna de las desarrolladas en el LIFE en el que la finca participó.

**Nº AS QUE CONTINUAN EL LIFE**

$$P = \frac{\text{Nº AS QUE CONTINUAN EL LIFE}}{Lc} * 15$$

Así, se aplicará una función ponderada para estimar la puntuación total, multiplicando el número de actuaciones solicitadas que continúan con alguna de las desarrolladas por el proyecto LIFE (ver tabla 2) por la puntuación del subcriterio (15 pts), y dividiendo entre el total de las actuaciones susceptibles de seguir con el proyecto LIFE en cuestión (Lc en tabla 2).

**- SUBCRITERIO A.1.2. Actuaciones directas que beneficien a las especies objetivo del Proyecto LIFE.** (máx. 5 puntos)

Del mismo modo, para este criterio, puntuarán sólo las actuaciones subvencionables que suponen un beneficio directo a las especies objetivo del proyecto LIFE en el que la finca participó, siempre y cuando dichas especies se encuentren en la finca.

**Nº ASBD ESPECIES OBJETIVO LIFE**

$$P = \frac{\text{Nº ASBD ESPECIES OBJETIVO LIFE}}{Lbd} * 5$$

Así, se aplicará una función ponderada para estimar la puntuación total, multiplicando el número de actuaciones solicitadas número de actuaciones con beneficio directo a las especies objetivos del LIFE en el que participó la finca (ver tabla 3) por la puntuación del subcriterio (5 pts), y dividiendo entre el total de actuaciones susceptibles de tener beneficio directo a las especies del proyecto LIFE en cuestión (Lbd en tabla 3).

**CRITERIO A.2. Acuerdo de Colaboración** (máx. 40 puntos)

Se valorará sólo para aquellos expedientes cuyo solicitante haya suscrito un Acuerdo de Colaboración con la Dirección General de Sostenibilidad en los términos descritos en el Decreto en vigor.

Esta circunstancia deberá quedar acreditada documentalmente.

En este criterio se valorarán los compromisos voluntarios de gestión que se contemplen en el acuerdo una vez firmado, bien vigente o bien planteados en la Propuesta de Acuerdo de Colaboración presentada.

**SUBCRITERIO A.2.1. Compromisos voluntarios de gestión incluidos en el Acuerdo de Colaboración para el Desarrollo Sostenible.** (máx. 40 puntos).

En este punto se valora el beneficio de los compromisos voluntarios que se incluyen en los Acuerdos de Colaboración, sin contar las actuaciones solicitadas subvencionables, que ya se valoran en otros subcriterios, y sin contar los compromisos de obligado cumplimiento. Se aplicará un sistema de valoración con puntuaciones cerradas para aquellos compromisos voluntarios del Acuerdo de Colaboración que cumplan con los objetivos que se indican en la tabla 4 (beneficio directo o indirecto a las especies y los hábitats). La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida para cada uno de los objetivos.

En su caso, será en este apartado donde se puntuarán los compromisos orientados a las especies prioritarias destacadas, sin perjuicio del incremento establecido en el apartado I de este Anexo.

Cada práctica o compromiso podrá puntuar una única vez. Para evitar duplicidades en la puntuación, cada compromiso voluntario previsto se asociará al objetivo que le otorga mayor puntuación. Para los compromisos no contemplados en la tabla 4, y que muestren un claro beneficio para alguno de los objetivos perseguidos, se seguirá el mismo criterio.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**SUBCRITERIO A.2.2. Compromisos voluntarios de gestión incluidos en el Acuerdo de Colaboración sobre Árboles Singulares.** (máx. 40 puntos).

En este punto se valora el beneficio de los compromisos voluntarios que se incluyen en los Acuerdos de Colaboración, sin contar las actuaciones solicitadas subvencionables, que ya se valoran en otros subcriterios, y sin contar los compromisos de obligado cumplimiento. Se aplicará un sistema de valoración con puntuaciones cerradas para aquellos compromisos voluntarios del Acuerdo de Colaboración que cumplan con alguno de los objetivos que se indican en la tabla 4. La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida para cada uno de los objetivos.

Cada práctica o compromiso podrá puntuar una única vez. Para evitar duplicidades en la puntuación, cada compromiso voluntario previsto se asociará al objetivo que le otorga mayor puntuación. Para los compromisos no contemplados en la tabla 4 (ejemplos), y que muestren un claro beneficio para alguno de los objetivos perseguidos, se seguirá el mismo criterio.

**CRITERIO A.3. Colaboración en la Campaña de Conservación de Aguiluchos** (máx. 35 puntos)

Se valorará sólo para aquellas fincas colaboradoras en la Campaña de Conservación de Aguiluchos de Extremadura (en adelante CCAEx). Dicha circunstancia habrá de hacerse constar en la solicitud, comprobándose dicha información por parte del servicio gestor.

**- SUBCRITERIO A.3.1. Continuidad de las actuaciones con las desarrolladas con éxito durante la Campaña de Conservación de Aguiluchos en Extremadura** (máx. 8,75 puntos).

Dado que se consideran muy pocas actuaciones subvencionables que puedan ser desarrolladas con éxito durante la campaña (las que, tras los trabajos de investigación y la experiencia adquirida a lo largo de la aplicación de la CCAEx, se entienden efectivas y compatibles con los objetivos de conservación de la especie), basta con continuar con una de estas actuaciones para obtener la puntuación máxima en este subcriterio.

Se aplicará un sistema de valoración cerrada, otorgando el valor máximo de 8,75 puntos en el caso de que se solicite alguna de las actuaciones que continúe con alguna de las desarrolladas en la CCAEx (ver tabla 5).

**- SUBCRITERIO A.3.2. Actuaciones directas que beneficien a la conservación del aguilucho** (máx. 26,25 puntos).

Se aplicará un sistema de valoración que puntúe cada actuación solicitada que suponga un beneficio directo para alguna de las especies del género Circus, que estén presentes en la finca.

$$P = \frac{\text{N}^\circ \text{ ASBD AGUILUCHOS}}{\text{TOTAL ABD AGUILUCHOS}} * 26,25$$

(ver tabla 3.2)

Así, la puntuación se calculará multiplicando el valor máximo de 26,25 puntos por el número total de actuaciones solicitadas que supongan un beneficio directo para alguna de las 3 especies de aguilucho (ver tabla 6), y dividiendo entre el número de actuaciones valorables totales que pueden beneficiar a dichas especies.

**CRITERIO A.4. Áreas Privadas de Interés Ecológico** (máx. 30 puntos)

Este apartado se valora en los expedientes donde conste la constitución de un área privada de interés ecológico, o en aquellos donde se haya iniciado formalmente los trámites para su constitución, en los términos establecidos en el artículo 27 quinquies de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre. Esta circunstancia deberá quedar acreditada documentalmente para su valoración e indicada en la solicitud (cuando ha sido verificada por el servicio gestor aparece en la base de datos en el apartado ACUERDOS)

**- SUBCRITERIO A.4.1. Contribución de las actuaciones a los objetivos del Régimen de Compatibilización de Usos.** (máx. 30 puntos).

En este punto se valora el beneficio de los compromisos que se incluyen en el Plan de Gestión que se adjunta junto a la solicitud de petición de Área Privada de Interés Ecológico, sin contar las actuaciones solicitadas subvencionables, que ya se valoran en otros subcriterios, y sin contar los compromisos de obligado cumplimiento. Se aplicará un sistema de valoración con puntuaciones cerradas para aquellos compromisos de gestión que cumplan con alguno de los objetivos que se indican en la tabla 4. La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida para cada uno de los objetivos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

Se valorará el grado de cumplimiento de estas prácticas, multiplicando el resultado anterior por un coeficiente en función de los siguientes criterios:

- Si de manera general se han cumplido todas las prácticas acordadas: 1
- Si se ha cumplido entre el 70-90 % de las practicas acordadas: 0,8
- Si se ha cumplido entre el 50-70 % de las practicas acordadas: 0,6
- Si se ha cumplido entre el 20-50 % de las prácticas acordadas: 0,4
- Si de manera general no se han cumplido las practicas acordadas: 0,2

**CRITERIO A.5. Custodia del territorio** (máx. 30 puntos)

A efectos del presente Decreto se consideran acuerdos de custodia aquellos establecidos entre una entidad de custodia y el titular de la explotación de una finca cuyos objetivos son la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural de dicha explotación. Dichos acuerdos deben estar recogidos por escrito y haberse firmado con anterioridad a la publicación de cada convocatoria.

Se entiende como entidad de custodia la definida por la Ley 42/2007 como “aquella organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.” A efectos de este Decreto dicha entidad de custodia debe estar incluida en el directorio de entidades de la Plataforma de Custodia de la Fundación Biodiversidad o poder acreditar su inscripción en dicha Plataforma.

- **SUBCRITERIO A.5.1. Contribución de los compromisos de gestión incluidos en el Acuerdo de custodia.** (máx. 30 puntos).

En este punto se valora el beneficio de los compromisos voluntarios que se incluyen en los Acuerdos de Custodia, sin contar las actuaciones solicitadas subvencionables, que ya se valoran en otros subcriterios, y sin contar los compromisos de obligado cumplimiento. Se aplicará un sistema de valoración con puntuaciones cerradas para aquellos compromisos voluntarios del Acuerdo de Colaboración que cumplan con alguno de los objetivos que se indican en la tabla 4. La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida para cada uno de los objetivos.

Cada práctica o compromiso podrá puntuar una única vez. Para evitar duplicidades en la puntuación, cada compromiso voluntario previsto se asociará al objetivo que le otorga mayor puntuación. Para los compromisos no contemplados en la tabla 4, y que muestren un claro beneficio para alguno de los objetivos perseguidos, se seguirá el mismo criterio.

Se valorará el grado de cumplimiento de estas prácticas, multiplicando el resultado anterior por un coeficiente en función de los siguientes criterios:

- Si de manera general se han cumplido todas las prácticas acordadas: 1
- Si se ha cumplido entre el 70-90 % de las practicas acordadas: 0,8
- Si se ha cumplido entre el 50-70 % de las practicas acordadas: 0,6
- Si se ha cumplido entre el 20-50 % de las prácticas acordadas: 0,4
- Si de manera general no se han cumplido las practicas acordadas: 0,2

<b>CRITERIO B</b>	<b>MAXIMO 50</b>
-------------------	------------------

El criterio B se refiere a la valoración de las especies y hábitats valorables según lo establecido en la convocatoria y siempre que estén presentes en la finca. La valoración de este apartado se realizará considerando los datos y la información oficial disponible en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

- **SUBCRITERIO B.1. Interés de las actuaciones para el beneficio directo a las especies y hábitat.** (máx. 20 puntos)

Se aplicará un sistema de valoración ponderada, en el que puntúan sólo las actuaciones solicitadas que benefician directamente, en base a la tabla 6, a alguna de las especies de fauna o flora presentes en la finca respecto al total de las actuaciones solicitadas y valorables para el subcriterio B.1.1, según la tabla 7.

$$P = \frac{\text{N}^\circ \text{ ASBDE}}{\text{N}^\circ \text{ ASV PARA B I I}} * 20$$



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

El cálculo se realiza multiplicando el número de actuaciones solicitadas con beneficio directo sobre las especies (BDE en tabla 6) por la puntuación de este subcriterio (20 pts), y dividiendo entre el número de actuaciones solicitadas valorables para B. I. (AV en tabla 7).

- **SUBCRITERIO B.2. Valoración del número de especies y hábitat, árboles singulares declarados y tamaño de población.** (máx. 30 puntos)

Para el cálculo de la puntuación de este subcriterio, se empleará la tabla de valoración de especies, árboles singulares declarados y hábitats, con la que se pretende otorgar mayor puntuación a la presencia de aquellas especies más amenazadas, así como a los territorios más sensibles para las especies protegidas.

CATEGORÍAS DE CATALOGACIÓN <sup>1</sup>	Nº DE PAREJAS <sup>2</sup>	USO INTENSIVO <sup>3</sup>
PE	20	5
SAH	10	4
VU	6	2
IE	4	1

	PUNTOS
Árboles singulares	30
HABITAT	30
Lagunas temporales mediterráneas 3170	
Estepas salinas 1510	
Turberas y trampales 7140	

Se realizará la suma de las puntuaciones más altas obtenidas para cada especie presente en la finca. Para obtener la puntuación de cada especie, se tendrá en cuenta la categoría de protección, escogiendo la puntuación más alta posible de entre las siguientes opciones:

- multiplicando por el número de parejas reproductoras si la especie se reproduce dentro de los límites de la finca
- con la puntuación cerrada establecida para un uso intensivo
- con la puntuación cerrada establecida para un área de campeo

Además, habrá que tener en cuenta:

- En caso de discordancia entre CREA y CEEA<sup>4</sup>, se emplea la mayor categoría de protección.
- Para las especies de flora a valorar, su presencia se considerará como 1 pareja.
- En el caso de que una finca presente un lek de avutarda, también se considerará como 1 pareja.
- En el caso de colonias de buitre leonado y/o abejaruco, no se multiplicará el coeficiente por el nº de parejas, sino por el nº de colonias de cría.
- En el caso del grupo de especies denominado “garzas y afines”, se atenderá a la categoría más frecuente en las especies de ese grupo, que se corresponde con la categoría de SAH.
- En cuanto a las especies de odonatos, las Áreas Críticas se interpretan también como 1 pareja, y las Zonas de Importancia, se interpretan como zona de uso intensivo.
- En el caso específico del Lince Ibérico y el Lobo Ibérico, se valorará únicamente su presencia frecuente según los datos que obran en el servicio gestor, puntuando con 20 puntos dicha presencia sin tener en cuenta el número de individuos.
- Para los Refugios de quirópteros, se puntuarán como 1 pareja cuando exista un Área Crítica o colonia de cría y como área de uso intensivo cuando se trate de una Zona de Importancia o colonia de invernada. Se distinguirán:

<sup>1</sup> PE: Peligro de Extinción; SAH: Sensible a la alteración de su hábitat; VU: Vulnerable; IE: Interés Especial

<sup>2</sup> PAREJA: zonas de reproducción y celo, Áreas Críticas y leks. Zonas de presencia en el caso de la flora.

<sup>3</sup> USO INTENSIVO: dormidero, zonas de concentración, zonas de gran querencia y zonas con elevada disponibilidad de alimento que sean muy frecuentadas por las especies.

<sup>4</sup> CREA: Catálogo Regional de Especies Amenazadas; CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

- Refugios con alguna de las especies con Plan de Recuperación: se puntuarán como especies en peligro de extinción.
- Refugios con especies sin Plan de Recuperación: se puntuarán como especies vulnerables (dado que la proporción de especies del CREA en las categorías SAH, VU e IE es bastante similar: 7, 6 y 8).

En el cálculo de este criterio, cuando se trata de árboles singulares declarados y hábitats, se empleará una valoración cerrada.

únicamente se puntuarán con el máximo la presencia de alguno de los hábitats que se determinen en cada convocatoria

La presencia de estos hábitats habrá de estar constatada en los datos y la información oficial disponible en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

**CRITERIO C****MÁXIMO 47,5****CRITERIO C.1. Interés de las actuaciones para la gestión del Área Protegida.** (máx. 7,5 puntos)

Este criterio es aplicable únicamente para aquellas fincas ubicadas total o parcialmente dentro de los límites de un Área Protegida y se valora en base a la cantidad de actuaciones con interés para el Área Protegida, diferenciando si las actuaciones pueden beneficiar a una ZEPA, a un ZEC o a otro tipo de Espacio Natural Protegido que no forme parte de la Red Natura 2000 que tenga aprobado un Plan de Gestión, de otros espacios sin Plan de Gestión.

$$P = \frac{\text{Nº ASV PARA C1}}{\text{Nº TOTAL AV PARA C1}} * 7,5$$

Para el cálculo de la puntuación de este criterio, se multiplica el número de actuaciones solicitadas y valorables para el Área Protegida en cuestión (ver tabla 8 para cada tipo de Área Protegida) por la puntuación para este criterio (7,5 pto), y dividiendo entre el número total de actuaciones valorables para ese tipo de Área Protegida.

Se tendrá en cuenta que:

- El número de actuaciones valorables para un Área Protegida que sea ZEPA-ZEC-ENP con plan, serán todas las actuaciones indicadas como valorables en la columna ZEPA-ZEC-ENP con plan de la tabla 8.
- El número de actuaciones valorables para un Área Protegida que sea no sea ZEPA-ZEC-ENP con plan, serán todas las actuaciones que se indican como valorables en el apartado OTROS ENP de la tabla 8. En este caso, se especifican el total de actuaciones valorables para cada uno de los espacios considerados (Árboles Singulares, Parques Periurbanos de Conservación y Ocio, Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales) en la tabla 9.

**CRITERIO C.2. Zonificación del Área Protegida.** (máx. 40 puntos)

Este criterio también es aplicable únicamente para aquellas fincas ubicadas total o parcialmente dentro de los límites de un Área Protegida y en función al área a la que pertenece dentro del espacio, según la zonificación indicada en el correspondiente Plan de Gestión publicado en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura o en la normativa concreta de cada espacio protegido.

Con este criterio se pretende valorar de manera ponderada la importancia de los valores ambientales de una finca para la designación del Área Protegida en la que se sitúa. En base a este criterio, obtendrán mayor puntuación aquellas fincas que presentan zonas más sensibles, valores ambientales prioritarios o con mayor grado de amenaza según la normativa ambiental vigente.

Para el cálculo de la puntuación, se aplicará la tabla 10, mediante puntuación cerrada.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**CRITERIO D MÁXIMO 10****CRITERIO D. Certificado ecológico**

Se aplicará mediante puntuación cerrada en el caso de solicitantes y fincas para las que, en la solicitud de la convocatoria de ayudas, se haga constar estar en posesión del Certificado de registro de operador titular de finca/s agropecuaria/s de producción ecológica con calificación de ecológico vigente, y siempre que compruebe alguna de las circunstancias siguientes:

- La solicitante figura inscrita en el registro de Operadores Titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica con los recintos que acredita como finca en su solicitud de ayuda, en el momento de presentación de la misma.

**CRITERIO E MÁXIMO 10****CRITERIO E. Daños por especies protegidas**

Se aplicará mediante puntuación cerrada en el caso de fincas para las que, en la solicitud de la convocatoria de ayudas, se haga constar la existencia de daños, y siempre que compruebe alguna de las circunstancias siguientes:

- Existe un expediente, resuelto con carácter favorable, de responsabilidad patrimonial por daños debido a especies amenazadas en los 5 años anteriores a la publicación del presente Decreto. No podrá aplicarse dicho criterio en distintas convocatorias para un mismo expediente de solicitud de daños por responsabilidad patrimonial.

**CRITERIO F MÁXIMO 10****CRITERIO F. Plan de Manejo**

La finca se encuentra incluida en el Registro de Colaboradores al amparo del Plan de Manejo de la Grulla Común en Extremadura y la solicitante de la ayuda ha obtenido resolución favorable de acuerdo de colaboración en dicho plan en los 5 años anteriores a la publicación del presente Decreto. No podrá aplicarse dicho criterio en distintas convocatorias para un mismo expediente de acuerdo de colaboración de Plan de manejo de la grulla.

**CRITERIO G MÁXIMO 24,37****CRITERIO G. No percepción de las ayudas en anteriores convocatorias.**

Se aplicará un incremento del 15% sobre la suma de todos los criterios anteriores (A+B+C+D+E+F) para aquellas fincas que no hayan recibido Resolución estimatoria de concesión de ayudas para el desarrollo sostenible en Áreas Protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante en la convocatoria inmediatamente anterior en la que se solicita.

**CRITERIO H MÁXIMO 48,74****CRITERIO H. Actuación sobre Arbol Singular.**

Se aplicará un incremento del 30% sobre la suma de los criterios anteriores (A+B+C+D+E+F+G) para aquellas fincas donde se haga constar la existencia de árbol singular y además tengan Acuerdo de Colaboración con medidas que favorezcan el árbol singular.

**CRITERIO I MÁXIMO 32,50****CRITERIO I. Presencia de especies prioritarias destacadas.**

Se aplicará un incremento del 20% sobre la suma de los criterios anteriores (A+B+C+D+E+F+G+H) para aquellas fincas que se encuentren dentro del área crítica de las especies prioritarias destacadas y además hayan suscrito compromisos voluntarios de gestión que favorezcan las especies prioritarias destacadas. Sólo se tendrá en cuenta este incremento cuando los compromisos acordados beneficien directamente a las especies prioritarias destacadas que se encuentran en reproducción en la finca donde se solicita la ayuda.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**TABLA I. LISTADO DE PROYECTOS LIFE** (para aplicar en los criterios A.1.1 y A.1.2)

PROYECTOS LIFE	
1	Complejo Lagunar de La Albuera - LIFE 2003/NAT/E/00052
2	Gestión de la ZEPA-LIC La Serena y Sierras Periféricas - LIFE 00 NAT/E/3748
3	Conservación del sisón, avutarda y cernícalo primilla en Extremadura. Conservación de la Avifauna en Los Llanos de Cáceres Sólo en ZEPA Cornalvo, ZEPA Llanos y de CC y ZEPA Orellana y Sierra de Pela
4	Conservación del lince ibérico (I, II)
5	Gestión de ZEPA en Extremadura: Águila perdicera y buitre negro. Conservación en la Sierra de San Pedro; Conservación del Tajo Internacional Sólo en ZEPA Cornalvo, ZEPA Llanos y de CC, ZEPA Orellana y Sierra de Pedro, ZEPA Hornachos, ZEPA Sierra de San Pedro y ZEPA Monfragüe
6	Conservación del águila Imperial, la cigüeña negra, el buitre negro y lince ibérico en fincas privadas en EP Extremadura y Castilla la Mancha (Solo en ZEPA Sierra de San Pedro y ZEPA Monfragüe)
7	Conservación de artrópodos amenazados de Extremadura - LIFE 03/NAT/E/00057
8	Conservación de quirópteros amenazados en Extremadura - LIFE 04/NAT/E/00043
9	Un nuevo modelo de gestión de la ZEPA La Serena y Sierras Periféricas (SEO) - LIFE 00 NAT/E/7327
10	Proyecto LIFE INVASEP - "Lucha contra las especies invasoras en las cuencas hidrográficas de los ríos Tajo y Guadiana en la Península Ibérica" LIFE 10 NAT/ES/000582
11	Proyecto Life+IBERLINC "Recuperación de la distribución histórica del Lince ibérico (Lynx pardinus) en España y Portugal. (LIFE10NAT/ES/570)"
12	El proyecto LIFE I INF/ES/683 ¿Red Natura 2000?: Una oportunidad para todos (INFONATUR 2000)
13	Proyecto LIFE+ Desmania para la conservación del desmán ibérico LIFE I I/NAT/ES/691
14	Gestión de ZEPA urbanas en Extremadura (LIFE-ZEPAURBAN)   Management of Urban SPAs in Extremadura for the conservation of Lesser kestrel (Falco naumanni) LIFE15 NAT/ES/001016

**TABLA 2. ACTUACIONES VALORABLES PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS LIFE Y CONTINUIDAD DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL LIFE.** (para aplicar en los criterios A.1.1)

Nº	LIFE* A.V. criterio A.1	CRITERIO A.1.1													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1.1	Estudios hidrogeológicos y topográficos para la restauración de humedales	1													
1.2	Nivelación láser para la restauración de humedales	1													
1.3	Obras de drenaje y desviación de escorrentías para la restauración de humedales	1													
1.4	Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos para evitar uso excesivo de humedales	1													
1.5	Revegetación de orillas de humedales	1								10					
1.6	Cultivo no productivo de cereales con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha	1	2							9					
1.7	Cultivo no productivo de leguminosas con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha	1	2							9					14
2.1	Cultivo no productivo de cereales en parcelas de secano	1	2	3						9					14





**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

8.2	Realización de desbroces selectivos mecanizados				4	5	6											
8.3	Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera				4	5	6											
9.1	Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos								8									
10.1	Construcción de vivares		2		4	5	6											
10.2	Repoblación de conejos en núcleos de cría		2		4	5	6			10		11						
10.3	Unidad de comedero y bebedero con cerramiento		2		4	5	6					11						
10.4	Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento de poblaciones		2		4	5	6					11						
11.1	Construcción charca de capacidad > 100 m <sup>3</sup> y de superficie < de 2.500 m <sup>2</sup>	1	2	3		5												
11.2	Construcción de pozo de sondeo con abrevadero para ganado y charca para fauna silvestre		2															
12.1	Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera		2	3														
12.2	Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales		2	3														
12.3	Instalación de cerramientos para protección de especies o hábitats	1	2	3						10								
12.4	Sustitución de alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico		2															
12.5	Sustitución de alambrada de espinos por instalación de pastor eléctrico		2															
12.6	Nueva instalación de alambrada basada en instalación de pastor eléctrico		2															
12.7	Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.		2	3														
12.8	Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico																	
12.9	Pastor eléctrico batería o solar																	
12.10	Construcción pasos canadienses no peligrosos para fauna																	
12.11	Adaptación de pasos canadienses peligrosos para fauna																	
12.12	Instalación de cerramientos temporales para la protección de nidos		2							10								
12.13	Creación de muladares o comederos para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario																	
12.14	Arreglo de cerramientos de gallineros por daños causados por lince ibérico y/o lobo ibérico.											11						
13.1	Arreglo de terrazas existentes, creación de bancales																	



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

14.1	Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos, en zonas de ribera		2		4			7			10				13	
14.2	Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos con caballón en hábitats forestales y zonas esteparias		2													
14.3	Construcción de gaviones.															
15.1	Actuaciones de mantenimiento y conservación de Árboles Singulares												12			
15.2	Obras e instalación de equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos												12			
15.3	Obras de protección para el árbol singular												12			
16.1	Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial															
17.1	Adquisición de perros para el cuidado del ganado.															
Lc		12	34	20	12	8	7	2	1	4	7	4	3	2	10	

**TABLA 3. ACTUACIONES VALORABLES PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS LIFE Y CON BENEFICIO DIRECTO LAS ESPECIES OBJETIVO.**  
(para aplicar en los criterios A.1.2)

Nº	LIFE* A.V. criterio A.1	CRITERIO A.1.2														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1.1	Estudios hidrogeológicos y topográficos para la restauración de humedales	1														
1.2	Nivelación láser para la restauración de humedales	1	2				6	7	8	9						
1.3	Obras de drenaje y desviación de escorrentías para la restauración de humedales	1					6		8							
1.4	Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos para evitar uso excesivo de humedales	1	2				6	7	8	9						
1.5	Revegetación de orillas de humedales	1						7			10					
1.6	Cultivo no productivo de cereales con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha	1	2	3						9						



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

1.7	Cultivo no productivo de leguminosas con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha	1	2	3						9						14
2.1	Cultivo no productivo de cereales en parcelas de secano sin cosecha	1	2	3						9						14
2.2	Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de secano sin cosecha	1	2	3						9						
2.3	Creación de islas de matorral de 200 m <sup>2</sup> de arbustos dentro de parcelas agrícolas y ganaderas o en lindes	1	2	3						9	10					
2.4	Creación de caballones entre parcelas de cultivo. Caballón doble	1	2			5	6			9						
2.5	Cultivo no productivo de alfalfa de secano sin cosecha															
3.1	Mejora de pastizales con introducción de especies pratenses	1	2	3	4					9						14
3.2	Aporte de superfosfato			3												14
3.3	Reserva de pastos															
4.1	Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha	1	2							9						
4.2	Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha						6									
4.3	Cultivo no productivo de alfalfa en parcelas de regadío sin cosecha															
5.1	Mantenimiento o creación de taludes para la nidificación de aves															
5.2	Obras de restauración y adecuación de graveras						6									
6.1	Sustitución de tejas y colocación de niales	1	2	3						9						14
6.2	Adecuación de huecos en edificios	1	2	3						9						14
6.3	Sustitución de vigas, cambio de tejas y colocación de niales	1	2	3						9						14
6.4	Construcción e instalación de niales artificiales bajo teja	1	2	3						9						14
6.5	Instalación de caja nido en exteriores sobre edificios	1	2	3						9						14
6.6	Instalación de un poste de madera con plataforma de nidificación	1	2	3		5	6			9						
6.7	Arreglo y estabilización de nidos en árboles y/o roquedos	1	2			5	6			9						
6.8	Construcción de palomar		2			5	6									



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

6.9	Construcción de primillar	1	2	3					9					14
6.10	Instalación de caja nido sobre postes													
6.11	Arreglo y estabilización de nidos en edificios													
6.12	Instalación de cajas nidos en árboles.													
7.1	Obras de arreglo de acequias						7						13	
8.1	Realización de desbroces selectivos manuales				4	5	6			10				
8.2	Realización de desbroces selectivos mecanizados				4	5	6							
8.3	Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera				4	5	6							
9.1	Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos		2						8					
10.1	Construcción de vivares				4	5	6		9					
10.2	Reploblación de conejos en núcleos de cría				4	5	6		9	10	11			
10.3	Unidad de comedero y bebedero con cerramiento				4	5	6		9		11			
10.4	Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento de poblaciones				4	5	6		9		11			
11.1	Construcción charca de capacidad > 100 m <sup>3</sup> y de superficie < de 2.500 m <sup>2</sup>	1	2	3		5	6	7	8	9				
11.2	Construcción de pozo de sondeo con abrevadero para ganado y charca para fauna silvestre													
12.1	Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera	1	2	3		5	6		9					
12.2	Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales	1	2	3		5	6		9					
12.3	Instalación de cerramientos para protección de especies o hábitats			3					9	10				
12.4	Sustitución de alambres de espinos superiores por instalación de pastor eléctrico	1	2	3		5	6		9					
12.5	Sustitución de alambrada de espinos por instalación de pastor eléctrico	1	2	3		5	6		9					
12.6	Nueva instalación de alambrada basada en instalación de pastor eléctrico	1	2	3										



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

12.7	Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.	1	2	3		5	6			9					
12.8	Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico														
12.9	Pastor eléctrico batería o solar														
12.10	Construcción pasos canadienses no peligrosos para fauna														
12.11	Adaptación de pasos canadienses peligrosos para fauna														
12.12	Instalación de cerramientos temporales para la protección de nidos										10				
12.13	Creación de muladares o comederos para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario														
12.14	Arreglo de cerramientos de gallineros por daños causados por lince ibérico y/o lobo ibérico.											11			
13.1	Arreglo de terrazas existentes, creación de bancales														
14.1	Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos, en zonas de ribera	1	2	3		5	6	7	8	9	10				13
14.2	Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos con caballón en hábitats forestales y zonas esteparias														
14.3	Construcción de gaviones.														
15.1	Actuaciones de mantenimiento y conservación de Árboles Singulares												12		
15.2	Obras e instalación de equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos												12		
15.3	Obras de protección para el árbol singular												12		
16.1	Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial														
17.1	Adquisición de perros para el cuidado del ganado.														
<b>LBD</b>		29	28	23	8	18	23	5	5	30	6	4	3	2	10



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**TABLA 4. EJEMPLOS DE COMPROMISOS VOLUNTARIOS PARA LA PUNTUACIÓN DE LOS APARTADOS A2, A4 Y A5, EN FUNCIÓN DEL OBJETIVO QUE PERSIGUEN.**

OBJETIVO	COMPROMISOS VOLUNTARIOS (EJEMPLOS) <sup>5</sup>	PUNTOS <sup>6</sup>		
		VIABILIDAD <sup>7</sup>	FRECUENCIA/ UNIDADES	BENEFICIO <sup>8</sup>
Beneficio directo para la conservación de especies y hábitats	<ul style="list-style-type: none"><li>- Incremento de las unidades/superficies de actuaciones concedidas</li><li>- Mejora y/o mantenimiento de actuaciones realizadas en convocatorias anteriores.</li><li>- Aporte de alimentación suplementaria en muladares</li><li>- Aporte de alimentación suplementaria de especies</li><li>- Establecer protocolos con la DG de Sostenibilidad para la colaboración y recogida de datos relativos a especies protegidas<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecimiento de acuerdos con la DG Sostenibilidad para el seguimiento de especies</li><li>• Restricción y señalización de accesos dentro de la finca para minimizar las molestias en las zonas sensibles (áreas de cría, por ejemplo) para especies protegidas.</li><li>• Informes anuales de censos</li></ul></li><li>- Compromisos orientados a la gestión agrícola y ganadera que contribuyan a la conservación de la fauna y/o flora:<ul style="list-style-type: none"><li>• No se realizará ninguna acción de laboreo del terreno durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de septiembre. con el fin aumentar la productividad de las aves agrícolas/esteparias reduciendo/evitando la pérdida de puestas y nidadas, y la mortalidad de pollos</li><li>• No se realizará ninguna acción de laboreo de rastros y posíos antes del 1 de febrero con el fin de mejorar el hábitat de invernada de las aves agrícolas/esteparias.</li><li>• Excluir la siega en verde de la gestión agroganadera de la finca.</li><li>• Mantenimiento de laboreo de cereal de secano al cuarto, generando parcelas que permanezcan como mínimo 2 años de posío.</li></ul></li></ul>	0-2	0-3	0-3

<sup>5</sup> Los compromisos que estén relacionados o incluidos en un grupo de compromisos, se agruparán y se puntuarán como un único compromiso

<sup>6</sup> El rango de puntos variará en función del apartado A2, A4 y A5. El rango de puntos expuestos se refiere a cada compromiso acordado o a un grupo de compromisos cuando estos estén agrupados

<sup>7</sup> La puntuación máxima se realiza en compromisos cuya ejecución se pueda corroborar en campo por establecer actuaciones reales. Se puntuará menos si se refiere a un compromiso que comprende una declaración de intenciones.

<sup>8</sup> El beneficio directo puntúa el máximo, mientras que el indirecto el máximo es de 2 puntos. Además el máximo en cada apartado dependerá de que el compromiso esté orientado a una especie que cría en la finca, mientras que si el compromiso no beneficia directamente o indirectamente a especies presentes en la finca o si benefician éstas se encuentran en uso intensivo, el máximo será de 2 puntos por compromiso.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer zonas de barbecho sin tratamiento</li> <li>• No realizar rulado en ninguna de las parcelas de cultivo de la explotación en las próximas dos anualidades.</li> <li>• Rotación de ganado</li> <li>• Establecimiento de zonas de exclusión ganadera (zonas sin pastoreo)</li> <li>• Exclusión al pastoreo de charcas de interés para la fauna en primavera</li> <li>• Disminución de carga ganadera en parcelas con presencia de avutardas.</li> <li>• Retraso de la fecha de cosecha de parcelas de cultivo con nidificación de especies como avutarda, sisón, aguilucho cenizo, pálido o lagunero, entre otras, para periodos más allá de los ya establecidos en los compromisos generales</li> <li>• Medidas para compatibilizar el uso de fitosanitarios</li> <li>• Aumento de la duración de los rastros el máximo tiempo posible</li> <li>• Mantenimiento a largo plazo de los barbechos evitando su laboreo y el tratamiento con productos fitosanitarios.</li> <li>• Mantenimiento de los posíos retrasando su barbechado hasta después del verano.</li> <li>• Retraso del alzado de los barbechos hasta el mes de agosto.</li> <li>• Mantenimiento de una franja de la hoja de cultivo sin cosechar       <ul style="list-style-type: none"> <li>– Creación o incremento de la superficie (anchura y longitud) de los bordes y lindes entre parcelas de cultivos</li> <li>– Gestión de las fechas de fanguero de las parcelas de arroz</li> <li>– Creación de islas o bordes sin cosechar en parcelas de cultivo</li> <li>– Mantenimiento de acequias tradicionales en zonas de odonatos protegidos</li> <li>– Compromisos relacionados con los cerramientos que no comprenden la ejecución de actuaciones:</li> </ul> </li> <li>• NO instalación de alambradas de nuevo trazado en los próximos años</li> <li>• Compromiso de eliminación progresiva de cerramientos y sustitución por otras formas de pastoreo       <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mejora de la disponibilidad de alimento para la fauna en charcas y lagunas:</li> </ul> </li> <li>• Aporte de alevines de peces autóctonos</li> <li>• Mejora del hábitat de insectos, anfibios y reptiles en charcas (islas flotantes, gaviones en la orilla, amontonamiento de retamas, piedras, etc)       <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ampliación de las fechas con limitaciones durante los periodos sensibles establecidas en el Plan de Recuperación de águila imperial ibérica y en los Planes de Conservación del Hábitat del buitre negro y águila perdicera</li> <li>– Medidas de gestión cinegética que contribuyan a la conservación de fauna:</li> </ul> </li> <li>• Limitación de los aprovechamientos cinegéticos (no cazar caza menor, por ej.)</li> <li>• Zonas de exclusión de caza</li> <li>• Periodos de exclusión de caza entre los ya autorizados</li> </ul>			
--	---	--	--	--



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de gestión forestal que contribuyan a la conservación de fauna y flora: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de árboles muertos en áreas forestales</li> </ul> </li> <li>- Integración de las actuaciones 2.3 (islas de matorral) y 2.4 (caballón doble) en las parcelas de cultivo</li> <li>- Realización de labores previas al descorche (desbroces bajo copa y vías de saca) en otoño-invierno (se planteará si es posible realizar dentro de la convocatoria)</li> <li>- Introducción de cultivos de interés para la fauna</li> <li>- Otras medidas para la conservación del cernícalo primilla y aves esteparias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas para evitar las molestias al cernícalo primilla en colonias establecidas en edificios (plano ubicación edificios)</li> <li>• Mejoras adicionales en los edificios para favorecer al cernícalo primilla y otras especies (plano ubicación edificios)</li> </ul> </li> <li>- Otras medidas para la conservación del cernícalo primilla y aves esteparias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas para evitar las molestias al cernícalo primilla en colonias establecidas en edificios (plano ubicación edificios)</li> <li>• Mejoras adicionales en los edificios para favorecer al cernícalo primilla y otras especies (plano ubicación edificios)</li> </ul> </li> </ul>			
Beneficio indirecto directo para la conservación de especies y hábitats	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforestaciones y plantaciones de árboles y arbustos</li> <li>- Protección de árboles y arbustos de daños por pastoreo</li> <li>- Otras medidas de gestión cinegética de interés para la fauna</li> <li>- Otras medidas de gestión forestal de interés para la fauna y flora</li> <li>- Otras medidas de gestión agrícola y/ ganaderas de interés para la fauna y flora</li> <li>- Otras medidas para compatibilizar el uso de fitosanitarios con la conservación de fauna y flora</li> <li>- Manejo del ganado mediante la rotación de parcelas</li> <li>- Control selectivo de especies oportunistas</li> <li>- Actuaciones para la eliminación de especies invasoras</li> <li>- Realizar el pastoreo mediante la técnica del majadeo o redileo</li> <li>- Mantenimiento de cortafuegos con gestión ganadera</li> <li>- Restauración de zonas degradadas</li> <li>- Actuaciones para reducir el riesgo de incendio forestal</li> <li>- Regular, facilitar y/o adecuar el acceso público a la finca para la observación de la fauna y/o flora</li> </ul>	0-2	0-3	0-2
Accesibilidad y uso público del árbol singular declarado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso y medidas para facilitar el acceso público al árbol singular</li> <li>- Otras prácticas que mejoren la accesibilidad y uso público del árbol singular declarado</li> </ul>	0-2	0-3	0-3



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

Mantenimiento o del estado de salud del árbol singular y favorecer su desarrollo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cesión a la Dirección General de Sostenibilidad de la realización de los trabajos selvícolas requeridos para el mantenimiento y conservación del singular (podas, colocación de apoyos, tratamientos fitosanitarios, eliminación de madera muerta o ramas caídas, etc.)</li><li>- Medidas para reducir la carga ganadera o la incidencia de las labores agrícolas en el entorno del árbol singular</li><li>- Otras prácticas que mejoren el mantenimiento del estado de salud del árbol singular y favorezcan su desarrollo</li></ul>	0-2	0-3	0-3
Mantenimiento o del estado de salud del árbol singular y favorecer su desarrollo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Labores de mantenimiento que beneficien al árbol (estercolado orgánico, alcoholado, aporte de corteza de pino bajo la copa, eliminación de especies competidoras, etc.)</li><li>- Otras prácticas que mejoren el mantenimiento del estado de salud del árbol singular y favorezcan su desarrollo</li></ul>	0-2	0-3	0-2
Protección del árbol y mejora estética del entorno	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mantenimiento de muros de piedra y elementos tradicionales asociados, cancelas y cerramientos de madera</li><li>- Otras prácticas que mejoren la protección del árbol y la estética del entorno</li></ul>	0-2	0-3	0-2



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**TABLA 5. LISTADO DE ACTUACIONES QUE SUPONEN CONTINUIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONSERVACIÓN DE AGUILUCHOS EN EXTREMADURA.**

(para aplicar en el criterio a.3. 1)

<b>Nº</b>	<b>ACTUACIÓN VALORABLE</b>
<b>1.6</b>	Cultivo no productivo de cereales con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha
<b>1.7</b>	Cultivo no productivo de leguminosas con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha
<b>2.1</b>	Cultivo no productivo de cereales en parcelas de secano sin cosecha
<b>2.2</b>	Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de secano sin cosecha
<b>2.5</b>	Cultivo de alfalfa secano
<b>3.1</b>	Mejora de pastizal
<b>3.3</b>	Reserva de pastos
<b>12.1</b>	Sustitución de alambres de espinos por alabrada construida por malla ganadera
<b>12.2</b>	Sustitución de alambres de espinos por alambres lisos horizontales











Nº	ESPECIES	Lobo ibérico	Lince ibérico	Ciguëna negra	Butre negro	Butre leonado	Alimoche	Aguila imperial	Aguila perdicera	Aguila real	Halcón abejero	Halcón peregrino	Milano real	Milano negro	Eliano azul	Cernicalo primilla	Avutarda	Sison	Ganga	Ortega	Aguilucho cenizo	Aguilucho lagunero	Aguilucho pálido	Canastera	Garzas y afines	Gruila	A. zapador / abejaruco	ODONATOS	QUIRÓPTEROS	FLORA	7140 turberas	1510 Estepas salinas	3170 lagunas temporales	ARBOL SINGULAR			
8.3	Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera	X						X	X	X	X	X	X	X																							
9.1	Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos																																				
10.1	Construcción de vivares	X	X		X		X	X	X	X																											
10.2	Repoblación de conejos en núcleos de cría	X	X		X		X	X	X	X																											
10.3	Unidad de comedero y bebedero con cerramiento	X	X		X		X	X	X	X																											
10.4	Núcleo de cría semiestensiva para reforzamiento de poblaciones	X	X		X		X	X	X	X																											
11.1	Construcción charca de capacidad > 100 m3 y de superficie < de 2.500 m2	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
11.2	Construcción de pozo de sondeo con abrevadero para ganado y charca para fauna silvestre	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
12.1	Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
12.2	Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
12.3	Instalación de cerramientos para protección de especies o hábitats																																				





Nº	ESPECIES	ACTUACIONES BDE	Lobo ibérico	Lince ibérico	Cigüeña negra	Buitre negro	Buitre leonado	Alimoche	Aguila imperial	Aguila perdicera	Aguila real	Halcón abejero	Halcón peregrino	Milano real	Milano negro	Eliano azul	Cernicalo primilla	Avutarda	Sison	Ganga	Ortega	Aguilucho cenizo	Aguilucho lagunero	Aguilucho pálido	Canastera	Garzas y afines	Grulla	A. zapador / abejarruco	ODONATOS	QUIRÓPTEROS	FLORA	7140 turberas	1510 Estepas salinas	3170 lagunas temporales	ARBOL SINGULAR		
12.4		Sustitución de alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
12.5		Sustitución de alambrada de espinos por instalación de pastor eléctrico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
12.6		Nueva instalación de alambrada basada en instalación de pastor eléctrico										X																									
12.7		Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
12.8		Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico										X																									
12.9		Pastor eléctrico batería o solar										X																									
12.10		Construcción pasos canadienses no peligrosos para fauna																																			
12.11		Adaptación de pasos canadienses peligrosos para fauna																																			
12.12		Instalación de cerramientos temporales para la protección de nidos																					X	X	X	X	X										
12.13		Creación de muletares o comederos para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario				X	X	X							X																						
12.14.		Arreglo de cerramientos de gallineros por daños causados por lince ibérico y/o lobo ibérico	X	X																																	







## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

TABLA 7. ACTUACIONES SOLICITADAS VALORABLES PARA EL APARTADO BI

Nº	ACTUACIONES VALORABLES (AV)	CRITERIO	B.I
1.1	Estudios hidrogeológicos y topográficos para la restauración de humedales		X
1.2	Nivelación láser para la restauración de humedales		X
1.3	Obras de drenaje y desviación de escorrentías para la restauración de humedales		X
1.4	Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos para evitar uso excesivo de humedales		X
1.5	Revegetación de orillas de humedales		X
1.6	Cultivo no productivo de cereales con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha		X
1.7	Cultivo no productivo de leguminosas con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha		X
2.1	Cultivo no productivo de cereales sin cosecha		X
2.2	Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de secano sin cosecha		X
2.3	Creación de islas de matorral de arbustos dentro de parcelas agrícolas y ganaderas o en lindes		X
2.4	Creación de caballones entre parcelas de cultivo. Caballón doble		X
2.5	Cultivo no productivo de alfalfa de secano sin cosecha		X
3.1	Mejora de pastizales con introducción de especies pratenses		X
3.2	Aporte de superfosfato		X
3.3	Reserva de pastos		X
4.1	Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha		X
4.2	Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha		X
4.3	Cultivo no productivo de alfalfa en parcelas de regadío sin cosecha		X
5.1	Mantenimiento o creación de taludes para la nidificación de aves		X
5.2	Obras de restauración y adecuación de graveras		X
6.1	Sustitución de tejas y colocación de nidales		X
6.2	Adecuación de huecos en edificios		X
6.3	Sustitución de vigas, cambio de tejas y colocación de nidales		X
6.4	Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja		X
6.5	Instalación de caja nido en exteriores sobre edificios		X
6.6	Instalación de un poste de madera l plataforma de nidificación		X
6.7	Arreglo y estabilización de nidos en árboles, y/o roquedos		X
6.8	Construcción de palomar		X
6.9	Construcción de primillar		X
6.10	Instalación de caja nido sobre postes		X
6.11	Arreglo y estabilización de nidos en edificios		X
6.12	Instalación de cajas nidos en árboles		X
7.1	Obras de arreglo de acequias		X
8.1	Realización de desbroces selectivos manuales		X
8.2	Realización de desbroces selectivos mecanizados,		X
8.3	Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera		X
9.1	Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos		X
10.1	Construcción de vivares		X
10.2	Repoblación de conejos en núcleos de cría		X
10.3	Unidad de comedero y bebedero con cerramiento		X
10.4	Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento de poblaciones		X
11.1	Construcción charca de capacidad > 100 m3y de superficie < de 2.500 m2		X
11.2	Construcción de pozo de sondeo con abrevadero para ganado y charca para fauna silvestre		X



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

12.1	Sustitución de alabrada de espinos por alabrada construida con malla ganadera	X
12.2	Sustitución alabrada de espinos por alambres lisos horizontales	X
12.3	Instalación de cerramientos para protección de especies o hábitats	X
12.4	Sustitución de alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico	X
12.5	Sustitución de alabrada de espinos por instalación de pastor eléctrico	X
12.6	Nueva instalación de alabrada basada en instalación de pastor eléctrico	
12.7	Señalización de alabradas para evitar colisión de fauna.	X
12.8	Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico	
12.9	Pastor eléctrico batería o solar	
12.10	Construcción pasos canadienses no peligrosos para fauna	
12.11	Adaptación de pasos canadienses peligrosos para fauna	
12.12	Instalación de cerramientos temporales para la protección de nidos	X
12.13	Creación de muladares o comederos para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario	X
12.14	Arreglo de cerramientos de gallineros por daños causados por lince ibérico y/o lobo ibérico.	X
13.1	Arreglo de terrazas existentes, creación de bancales	
14.1	Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos, en zonas de ribera	X
14.2	Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos con caballón en hábitats forestales y zonas esteparias	X
14.3	Construcción de gaviones	X
15.1	Actuaciones de mantenimiento y conservación de Árboles Singulares	X
15.2	Obras e instalación de equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos	X
15.3	Obras de protección para el árbol singular	X
16.1	Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial	
17.1	Adquisición de perros para el cuidado del ganado	X
<b>TOTAL AV</b>		<b>SUMA B1</b>



**TABLA 8. ACTUACIONES VALORABLES PARA LOS CRITERIOS CI**

Nº	ACTUACIONES VALORABLES (AV)	CRITERIO	
		ZEPA-ZEC	OTROS ENP*
1.1	Estudios hidrogeológicos y topográficos para la restauración de humedales	X	4
1.2	Nivelación láser para la restauración de humedales	X	4
1.3	Obras de drenaje y desviación de escorrentías para la restauración de humedales	X	4
1.4	Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos para evitar uso excesivo de humedales	X	9
1.5	Revegetación de orillas de humedales	X	8,9,11,13,15
1.6	Cultivo no productivo de cereales con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha	X	15
1.7	Cultivo no productivo de leguminosas con siembra directa en parcelas colindantes a humedales sin cosecha	X	15
2.1	Cultivo no productivo de cereales en parcelas de secano sin cosecha	X	15
2.2	Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de secano sin cosecha	X	15
2.3	Creación de islas de matorral de arbustos dentro de parcelas agrícolas y ganaderas o en lindes	X	15
2.4	Creación de caballos entre parcelas de cultivo. Caballón doble	X	15
2.5	Cultivo no productivo de alfalfa de secano sin cosecha	X	15
3.1	Mejora de pastizales con introducción de especies pratenses	X	12,15
3.2	Aporte de superfosfato	X	12,15
3.3	Reserva de pastos	X	14
4.1	Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío sin cosecha	X	15
4.2	Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío sin cosecha	X	15
4.3	Cultivo no productivo de alfalfa en parcelas de regadío sin cosecha	X	15
5.1	Mantenimiento o creación de taludes para la nidificación de aves	X	15
5.2	Obras de restauración y adecuación de graveras	X	15
6.1	Sustitución de tejas y colocación de nidales	X	15
6.2	Adecuación de huecos en edificios	X	15
6.3	Sustitución de vigas, cambio de tejas y colocación de nidales	X	15
6.4	Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja	X	15
6.5	Instalación de caja nido en exteriores sobre edificios	X	11,12,13,15



**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

<b>6.6</b>	Instalación de un poste de madera   plataforma de nidificación	X	4,15
<b>6.7</b>	Arreglo y estabilización de nidos en árboles, y/o roquedos	X	4,15
<b>6.8</b>	Construcción de palomar	X	6,15
<b>6.9</b>	Construcción de primillar	X	15
<b>6.10</b>	Instalación de caja nido sobre postes	X	2, 3, 4, 8,11, 12,13, 15
<b>6.11</b>	Arreglo y estabilización de nidos en edificios	X	15
<b>6.12</b>	Instalación de cajas nidos en árboles	X	1,2, 3,4, 5, 6, 7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, ,26,27
<b>7.1</b>	Obras de arreglo de acequias	X	15
<b>8.1</b>	Realización de desbroces selectivos manuales	X	1,2, 3,4, 5, 6, 7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16
<b>8.2</b>	Realización de desbroces selectivos mecanizados,	X	15
<b>8.3</b>	Desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera	X	6,15
<b>9.1</b>	Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos	X	6,15
<b>10.1</b>	Construcción de vivares	X	6,11,13,15
<b>10.2</b>	Repoblación de conejo en núcleos de cría	X	6,11,13,15
<b>10.3</b>	Unidad de comedero y bebedero con cerramiento	X	6,11,13,15
<b>10.4</b>	Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento de poblaciones	X	6, 15
<b>11.1</b>	Construcción charca de capacidad > 100 m3y de superficie < de 2.500 m2	X	15
<b>11.2</b>	Construcción de pozo de sondeo con abrevadero para ganado y charca para fauna silvestre	X	15
<b>12.1</b>	Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera	X	4, 5,6,7,8,9,11,15,16
<b>12.2</b>	Sustitución alambrada de espinos por alambres lisos horizontales	X	5,6, 8,9,11,14,15,16
<b>12.3</b>	Instalación de cerramientos para protección de especies o hábitats	X	5, 6, 7,8,9,11,13,14,15,16
<b>12.4</b>	Sustitución de alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico		5,6, 8,9,11,15,16
<b>12.5</b>	Sustitución de alambrada de espinos por instalación de pastor eléctrico		5,6, 8,9,11,15,16
<b>12.6</b>	Nueva instalación de alambrada basada en instalación de pastor eléctrico		5,6, 7,8,9,15,16
<b>12.7</b>	Señalización de alambradas para evitar colisión de fauna.	X	6, 8,9,15
<b>12.8</b>	Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico		6,7,8,9,11,15,16
<b>12.9</b>	Pastor eléctrico batería o solar	X	5,6,7,8,9,11,15,16
<b>12.10</b>	Construcción pasos canadienses no peligrosos para fauna	X	4,5, 6, 7,11,15



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

12.11	Adaptación de pasos canadienses peligrosos para fauna			4,5, 6,7, 11, 15
12.12	Instalación de cerramientos temporales para la protección de nidos	X		6,7,15
12.13	Creación de muldareas o comederos para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario	X		15
12.14	Arreglo de cerramientos de gallineros por daños causados por lince ibérico y/o lobo ibérico.			
13.1	Arreglo de terrazas existentes, creación de bancales	X		15
14.1	Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos, en zonas de ribera	X		15
14.2	Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos con caballón en hábitats forestales y zonas esteparias	X		1,2, 3,4, 5, 6, 7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27
14.3	Construcción de gaviones	X		10,15
15.1	Actuaciones de mantenimiento y conservación de Árboles Singulares			10,15
15.2	Obras e instalación de equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos			1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16
15.3	Obras de protección para el árbol singular			10,15
16.1	Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial			1,2,3,4, 5, 6, 7,8,9,10,11, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27
17.1.	Adquisición de perros para el cuidado del ganado			6,27
<b>total</b>		Sumatorio AV		Total AV de la tabla 9



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**TABLA 9. ACTUACIONES VALORABLES EN LOS ENP**

	<b>*OTROS ENP</b>	<b>TOTAL AV</b>
1	Monumento Natural Cuevas de Castañar	5
2	Monumento Natural Cuevas de Fuentes de León	6
3	Monumento Natural La Jayona	6
4	Monumento Natural Los Barruecos	14
5	Paisaje Protegido Valcorchero	14
6	Parque Periurbano de Conservación y Ocio La Sierra	24
7	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Moheda Alta	13
8	Parque Periurbano de Conservación y Ocio La Písa del Caballo	16
9	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Charca de Brozas y Egido	16
10	Árboles Singulares	6
11	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Dehesa Montehermoso	20
12	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Dehesa Camadilla de Almaraz	9
13	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Tres arroyos	12
14	Lugares de Interés Científico	8
15	Áreas privadas de interés ecológico	58
16	Paisaje Protegido Castañar de Gallego	13
17	Geoparque Mundial Villuercas-Ibores-Jara	3
18	Reserva de la Biosfera de la Siberia	3
19	Monumento Natural el Berrocal de la Data	3
20	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Cerro Tomillar en Riobos	3
21	Parque Periurbano de Conservación y Ocio Los Vaselisos de Maguilla	3
22	Parque Periurbano de Conservación y Ocio "El Chaparral" de La Albuera	3
23	Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa Boyal de Aceituna" de Aceituna	3
24	Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Las Quinientas" de Berlanga	3
25	Corredores Ecoculturales y Corredores Ecológicos y de Biodiversidad	3
26	Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional	3
27	Reserva de la Biosfera de Monfragüe	3



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**TABLA 10. PUNTUACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS**

Lugar / Lugares	Siglas	Significado	Puntuación
RN2000	ZIP	Zona de Interés Prioritario	40
RN2000	ZAI	Zona de Alto Interés	30
RN2000	ZI	Zona de Interés	20
RN2000	ZUG	Zona de Uso General	10
RN2000	SZ	Sin Zonificación	5
RENPEX	ZUR	Zona de Uso Restringido	40
RENPEX	ZUL	Zona de Uso Limitado	30
RENPEX	ZUC	Zona de Uso Compatible	20
RENPEX	ZUG	Zona de Uso General	10
RENPEX	SZ	Sin Zonificación	5
ZEPA Embalse de Valdecañas, ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera y ZEPA-ZEC Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos	ZAVN	Zona de Alto Valor Natural	40
ZEPA Embalse de Valdecañas, ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera y ZEPA-ZEC Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos	ZUT	Zona de Uso Tradicional	30
ZEPA Embalse de Valdecañas, ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera y ZEPA-ZEC Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos	ZUCO	Zona de Uso Común	20
ZEPA Embalse de Valdecañas, ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera y ZEPA-ZEC Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos	ZUG	Zona de Uso General	10
ZEPA Embalse de Valdecañas, ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera y ZEPA-ZEC Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos	SZ	Sin Zonificación	5
PN Monfragüe	ZR	Zona de Reserva	40
PN Monfragüe	ZUR	Zona de Uso Restringido	30
PN Monfragüe	ZUM	Zona de Uso Moderado	20
PN Monfragüe	ZUE	Zona de Uso Especial	10
PN Monfragüe	ZAT	Zona de Asentamientos Tradicionales	5

